



**Diputación
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSE VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que la Corporación Provincial en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 26.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 179/15 OD "PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO C/ CASTILLO "III FASE", EN BELMONTE DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluía, para el Ayuntamiento de Belmonte de Campos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
179 /15 OD	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO C/ CASTILLO "III FASE"	14.406,00 €	10.084,20 € (70 %)	4.321,80 € (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Campos, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2015, acordó solicitar a esta Diputación el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Pavimentación con hormigón c/ Laguna", en Belmonte de Campos, ya que *"tras la realización de otras obras en el municipio, se considera que esta vía requiere una actuación inmediata en la consolidación del firme, evitando que el barro que puedan arrastrar los vehículos se extienda por el resto de las calles"*.

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 179/15 OD "Pavimentación con aglomerado asfáltico c/ Castillo "III Fase"", en Belmonte de Campos que pasaría a denominarse "Pavimentación con hormigón c/ Laguna", en Belmonte de Campos, con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cuatro de marzo de dos mil quince.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

